



EJÉRCITO NACIONAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**

**RESOLUCIÓN No 083
(28 DE ABRIL DE 2026)**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°056 DEL 04 DE MARZO DE 2026.

El señor Mayor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No. 1.013.592.358 expedida en la ciudad de Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI **identificado con el NIT 901-541-154-5**, cargo para el cual fue asignado mediante orden semanal No. 040 del 28 de septiembre del 2024, en su Literal B del artículo No. 049, expedida por la Dirección del Dispensario Médico Oriente, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias **NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI.**

CONSIDERANDO

Que, mediante la resolución N° 056 del 04 de marzo 2026 se realizó el nombramiento de un servidor público, para que ejerza en calidad de supervisor dentro del contrato 206-DMORI-2026.

Que, se designó como Supervisor y/o quien haga sus veces debidamente encargado, el cual no continúa con la Supervisión de los contratos porque sale a ciclo CODE e ingresa a curso de ascenso.

Que, en mérito de lo expuesto, el señor **Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ**, en su condición de Oficial de Gestión Administrativo (Ordenador del Gasto) del Dispensario Médico Oriente – DMORI, en uso de sus facultades debidamente conferidas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquense la resolución, realizó el nombramiento de un servidor público, para que ejerza en calidad de supervisor en el cual se encontraba nombrado el señor **CT. ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE.**

ARTICULO SEGUNDO. - En su reemplazo nombrese al señor **SS. ELKIN ANDRÉS RÍOS GUARNIZO**, como Supervisor temporal de los contratos.

ARTÍCULO TERCERO. - El Supervisor designado para el proceso de la referencia tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

Funciones generales de los supervisores de contratos:



Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
dmori@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- a. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.
- c. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.
- d. Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.
- e. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

ARTÍCULO CUARTO Las demás estipulaciones de la resolución N°.056 del 04 de marzo 2026, que no hayan sido modificadas continúan vigentes.



Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
dmori@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



EJÉRCITO NACIONAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**

ARTÍCULO QUINTO. - Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en, Villavicencio (Meta) a los 19 días del mes de mayo de 2026.

Mayor. JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑÁÑEZ
Oficial de Gestión Administrativa
(Ordenador del Gasto)

SS. ELKIN ANDRÉS RÍOS GUARNIZO
Supervisor

Elaboró. PS MIGUEL ANGEL ROMERO MARIN
Técnico administrativo

VoBo. SS. OSVALDO ALFONSO COLO
Jefe de Contratación DMORI

VoBo. ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
Asesor Jurídico DMORI



Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
dmori@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N°.30 "GRAL. ALFREDO VÁSQUEZ COBO"

My solo
15/05/2026

Radicado No.: 0092 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV4-BR31-BIAVA-UASO

Mitú, Vaupés, 11 de Mayo de 2026

Señor. Teniente Coronel

ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA

Director Regional de Sanidad DMORI REGIONAL 4

Apiay Meta.

Asunto: Solicitud apoyo cambio de supervisiones por curso ascenso.

Con toda atención y respeto me permito solicitar al Señor Director Regional de Sanidad DMORI REGIONAL su apoyo y colaboración ordenando a quien corresponda el cambio de las supervisiones de los contratos de prestación de servicios OPS, servicios y bienes del Dispensario Médico Biava30 así:

- Contrato 182 servicios médicos IPS Hospital San Antonio Mitu. 2025
- Contratos OPS 2026 (Médico, Enfermera, Psicólogo, Odontólogo)
- Contrato 2026 recolección de residuos Hospitalarios
- Orden de compras de suministro de combustible ambulancia.

Lo anterior teniendo en cuenta que el CT. Alexander Ariza sale de Ciclo CODE. E inmediatamente ingresa a curso de ascenso 2026 razón por el cual se recomienda asignar estos contratos a la directora encargada o quien haga sus veces para agilizar los procesos y dar continuidad a los servicios.

Elevo la presente solicitud para los fines que este comando considere pertinente.

Respetuosamente,

Capitán. ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE
Director UASO BIAVA 30

SS. ALFONSO
CENTROS

• AUTORIZADO

ST. LOPEZ - CONTRATO 182 - QUEN SIGA EN ANTIGÜEDAD
CONTRATO OPS - ST. LOPEZ
RECOLECCIÓN RESIDUOS - SS. RIOS
COMBUSTIBLE - JU. CARRERA



AV. N° 1-19 Barrio 7 de agosto-Mitú Vaupés
Biava@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA CLASIFICADA

SS. ALFONSO
CENTROS
• AUTORIZADO
SS. ALFONSO
CENTROS
• AUTORIZADO